

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Vico en la Provincia de Pasco

LEY N° 12981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1°— Créase el Distrito de Vico, en la Provincia de Pasco, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Vico.

Artículo 2°— El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Upanayo, Casaco, Shelby, Conchamarca y Condorayacu.

Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de Canteño Vado (Hito 3) continúa por Negrapampa, Hilo Tumachipa, hasta Rícan, de este lugar se dirige a la línea paralela a la línea férrea que va a Cachapilla; por el Este, desde Cachapilla prosigue la línea por el río Huancayo en la parte que corresponde al Departamento de Pasco; por el Sur, los límites actuales entre los Departamentos de Junín y Pasco; y por el Oeste el río Blanco hasta su confluencia con el río San Juan, sigue el curso de este río hasta llegar a Canteño Vado, lugar donde comienza esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
RAMON ABAOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MANUEL PRADO, Jorge Fernández Stoll

Distrito de Paccha en la Provincia de Yauli

LEY N° 12982
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1°— Créase el Distrito de Paccha en la Provincia de Yauli, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre.

Artículo 2°— El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Mal Paso, Casarancha, Vado y Shínca.
Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo desde la boca de la quebrada de Pucayacu, sobre el río Mantaro, pasa por los cerros Orcuancha y Quehuacocha de Cajoncancha y termina sobre el río Las Vegas; por el Este, del río Las Vegas, la línea sigue por los cerros Casarancha, Puntohatuayacu, hasta la quebrada de Shinacmachay, sobre el río Mantaro; por el Sur, de la quebrada de Shinacmachay, la línea continúa por los cerros Quehuacocha, Alcancharca, Milpo, hasta la de Pilcoconcha y por el Oeste, de la quebrada de Pilcoconcha, la línea continúa por los cerros de Matapucquio, Pan de Azúcar, Yanacaca, Lagunitas de Amilacocha, Loma Grande de Pomac, cerro Tuncanancha, hasta la boca de la quebrada de Pucayacu, lugar donde comienza esta demarcación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
RAMON ABAOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MANUEL PRADO, Jorge Fernández Stoll

de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
RAMON ABAOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MANUEL PRADO, Jorge Fernández Stoll

Distrito de San Antonio en la Provincia de Grau

LEY N° 12984
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1°— Créase el Distrito de San Antonio en la Provincia de Grau, del Departamento de Apurímac, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre.

Artículo 2°— El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los pueblos de Kallala, Pitucancha y Tanahualla.
Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.
RAMON ABAOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MANUEL PRADO, Jorge Fernández Stoll

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Exp. No. 79-58. — Lima. — David Remigio P. con Comunidad de San Salvador de Pampas, nulidad de escritura.

Exp. No. 81-58. — Lima. — Daniel Pajares con Supremo Poder Judicial, expedición de cédula de invalidez.

Exp. No. 82-58. — La Libertad. — Julio Rodríguez con Ramón María Salazar G., sobre aviso de despedida; confirmaron el auto apelado. — 2057-57. — 6° Juzgado.

Exp. No. 83-58. — Lambayeque. — Teófilo Merino con Alfredo Coronado, reivindicación.

Exp. No. 84-58. — Ica. — Antonio Raffo con Lastenia Raffo y otros, nulidad de testamento.

Exp. No. 85-58. — Tacna. — Cia. Utah Pacific Ltda. con Vito Vogler, beneficios sociales.

Exp. No. 86-58. — Lima. — Florencio Cáceres con Asociación Mutualista de la Guardia Civil, pago de derrama.

Exp. No. 87-58. — Lima. — Ramón Molina, por delito contra la fe pública; declararon haber nulidad en el auto recurrido que aprobando el consultado declara no haber nulidad en la apertura de instrucción, archivándose definitivamente la denuncia. — 1022-57. — Ayacucho.

Exp. No. 88-58. — Lima. — Olga R. de Mosquera y Otero, R. de Guinette y otro, tercera excoyente.

Exp. No. 89-58. — Lima. — Mario Bresani y otro con Teodomiro Quispe, beneficios sociales.

Exp. No. 90-58. — Lambayeque. — Moisés Solís A. con José del Carmen Solís A. y otro, cobro de soles.

Exp. No. 91-58. — Junín. — Manuel Ojeda O. con Cia. de Seguros Vía, por delito de indemnización; confirmaron el auto apelado. — 1975-57. — 6° Juzgado.

Exp. No. 92-58. — Lima. — Agustín Carazas con Victoriano Carrión, Feliciano Minaya y Lisardo Alzamora, rescisión de contrato.

Exp. No. 93-58. — Lima. — T. de Alvarado con Che. Laderas, beneficios sociales.

Exp. No. 94-58. — Lima. — Vicente Pilco con Pedro Galvarino, cancelación de anteproyecto.

Exp. No. 95-58. — Lima. — Agustín Carazas con Victoriano Carrión, Feliciano Minaya y Lisardo Alzamora, rescisión de contrato.

Exp. No. 96-58. — Lima. — Fábrica de Tejidos Santa Catalina con Jorge Núñez, beneficios sociales.

Exp. No. 97-58. — Lima. — T. de Alvarado con Che. Laderas, beneficios sociales.

Exp. No. 98-58. — Lima. — Asociación Cinematográfica del Perú, Cia. con Carlos Morzán, beneficios sociales.

Exp. No. 99-58. — Piura. — Ventura Mendoza y otro con Odilia Gallo, nulidad de documentos.

Radio Nacional del Perú

PROGRAMA DEL DIA SABADO 5 DE ABRIL DE 1958

Horas: I TRANSMISION

9.00—A P E R T U R A. — Novena Sinfonía de Beethoven.
10.00—Concierto No. 3 de Camille Saint Saens.
10.45—Sonata en Sol de Liszt.
11.10—"Requiem" de Mozart.
12.00—C I E R R E.

II TRANSMISION

4.00—A P E R T U R A. — Drama en 1 prólogo y 4 actos de Paul Claudel.
6.40—Sinfonía No. 6, en Si Menor de Tchaikovsky.
7.25—Cortos de Robert Shaw.

7.45—Sols de guitarra por Andrés Segovia.
8.00—INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU.
8.10—"Divertimento en Re Mayor de Mozart.
8.30—"Estampá Biblica" en la voz de Guillermo Lecca.
9.25—BOLETIN DE NOTICIAS.
9.30—Concierto para violín y orquesta de Khachatryan.
10.00—INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU.
10.10—Primer acto de la Opera "PARSIFAL" de Wagner.
12.00—C I E R R E.

la sentencia que declara fundada la demanda. — 202-58. — 2° Juzgado.

PRIMER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Con los señores Valderama, Borja García y Torres Malpica, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

SEGUNDA SALA

Con los señores Espazza, Bueno y Portocarrero, se vieron y votaron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto apelado. — 1975-57. — 6° Juzgado.

Exp. No. 95-58. — Lima. — Agustín Carazas con Victoriano Carrión, Feliciano Minaya y Lisardo Alzamora, rescisión de contrato.

Exp. No. 96-58. — Lima. — Fábrica de Tejidos Santa Catalina con Jorge Núñez, beneficios sociales.

Exp. No. 97-58. — Lima. — T. de Alvarado con Che. Laderas, beneficios sociales.

Exp. No. 98-58. — Lima. — Asociación Cinematográfica del Perú, Cia. con Carlos Morzán, beneficios sociales.

Exp. No. 99-58. — Piura. — Ventura Mendoza y otro con Odilia Gallo, nulidad de documentos.

Exp. No. 100-58. — Piura. — Víctor R. Durand con Augusta de Cabrejos, cobro de soles.

SEGUNDA SALA

Causas que ingresan el día 2 de abril de 1958

Civiles

Exp. No. 87-58. — Lima. — Daniel con Ghia. — Aviso de despedida.

Exp. No. 88-58. — Lima. — Gonzales con Reyes. — Aviso de despedida.

Exp. No. 89-58. — Lima. — Roachrub con Roachrub. — Divorcio.

Exp. No. 90-58. — Lambayeque. — Linares con Huayupa. — Nulidad de contrato.

Exp. No. 91-58. — Arequipa. — Chávez con Peraltá. — Interdicto de retener.

Exp. No. 121-58. — Lima. — Contra Infante. — Contra el patrimonio.

Exp. No. 122-58. — Lima. — Contra Zamudio. — Contra la vida.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Alarcon, Peral y Gazata, se vieron y votaron las segundas por: con Eugenio Chumplitz con José Sotomayor, sobre otorgamiento de contrato; declararon inasible el auto apelado. — 2037-57. — Cañete.

Javier González con Herederos de Julio Jirón, sobre declaración de herederos; confirmaron el auto apelado. — 2622-57. — Yauyos.

Manuel Larribure con Milguro de Chávez, sobre devolución de salubridad; confirmaron el auto apelado. — 2395-57. — 7° Juzgado.

Con los señores Alarcon, Peral y Vasquez de Velasco, se vieron y votaron las segundas por: con Genaro Julca V. con Agapito Rodríguez, sobre desahucio; confirmaron el auto apelado. — 3108-57. — Canta.

Queja contra el Juez del 2° Juzgado de Trabajo; la declaración infundada. — 2110-57. — 2° Juzgado de Trabajo.

Elias Ghia con Nakhichi Sato, sobre aviso de despedida; confirmaron el auto apelado. — 2397-57. — 1° Juzgado.

TERCERA SALA

Con los señores Pagaró, Gazata y Arnillas, se vieron y votaron las segundas por: con Carmen Alicia Degollar con Santos, sobre desahucio; confirmaron el auto apelado. — 291-58. — 7° Juzgado.

Hermilia Valque con Ingeles Ejecutores S. A., sobre indemnización de bienes; confirmaron el auto apelado. — 185-58. — 1° Juzgado.

María A. de Asín Lecca con Supremo Gobierno y otro, sobre nulidad de bienes; confirmaron el auto apelado. — 2038-57. — 1° Juzgado.

Maria de Asín Lecca con Supremo Gobierno y otro, sobre nulidad de resolución; quedó al voto. Informó el doctor Andrés Echevarría Mairúa. — 2038-57. — 1° Juzgado.

Rodolfo Sedano Caverro con Comercial Inmobiliaria Santa Marta S. A., sobre rescisión de contrato; quedó al voto. Informó el doctor Rafael Villegas. — 2429-57. — 1° Juzgado.

Testamentaria de Tomás Marsano con Eva M. Sotomayor viuda de Chiriboga, sobre rescisión de contrato; quedó al voto. Informó el doctor Federico Chipana. — 2397-57. — 1° Juzgado.

Francisco Arcaza con Angel Guerrero, sobre contradicción y entorpecimiento de contrato; quedó al voto. Informó el doctor Carlos A. Carlos Miranda con María Francisca Miranda y otros, sobre rescisión de contrato; quedó al voto. — 2568-57. — 5° Juzgado.

SEGUNDO TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Merino Rey, Linares Barreda y Vigil Elias, se vieron las segundas por: delo contra el honor sexual; confirmaron el auto que concedió la libertad provisional.

Bertha Arias, por delito de violación; aprobaron el auto que no procede la apertura de instrucción y al archivo. — 1207-57. — 1° Juzgado.

Alberto León Vera, por robo; declararon infundada la excepción de naturaleza de juicio oral; procedió la sentencia de condena. — 1058-57. — 7° Juzgado.

Mercedes Posadas Rodríguez, por delito contra la vida por negligencia; se declaró infundada la demanda y al archivo. — 1256-57. — 3er. Juzgado.

CRONICA JUDICIAL

MIERCOLES, 3 DE ABRIL DE 1958

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

so y multa de S/o. 40.00. — 14-58. — Ica.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con los señores Bustamante Cisneros, Alva, Lengua, Tello Vélez y Ceballos, se vieron y votaron las segundas por: con Hermes Cornejo, sobre filiación; declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que se comunicara al Poder Ejecutivo para su promulgación.